

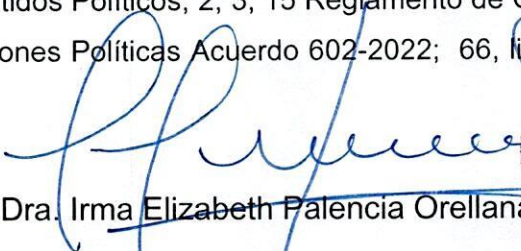


Recurso de Nulidad  
Expediente 2337-2023  
CIIF 73034

## *Tribunal Supremo Electoral*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** Guatemala, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.


I) Se trae a la vista para resolver el recurso de nulidad interpuesto por el partido político Unión Republicana, por medio del Secretario General en funciones, Mario Alfonso López Silvestre, contra la resolución UECFFPP guion AJ guion E guion ciento cincuenta y siete guion dos mil veintitrés (UECFFPP-AJ-E-157-2023), de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, emitida por la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; II) se toma nota del auxilio dirección y procuración profesional bajo la cual actúa el presentado en forma conjunta separada e indistinta, no así del lugar para recibir notificaciones por no haber señalado, debiendo notificar por esta única vez en la sede del partido político Unión Republicana -UR- para no violar su derecho de defensa; III) en cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA IN LIMINE**, por improcedente, en virtud que la resolución impugnada no posee carácter definitivo, pues simplemente constituye una providencia de mero trámite emitida por la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, y **IV) Notifíquese**. Artículos 28, 137, 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 19 Bis, 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quáter, 121, 125, 132, 193, 196, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 2, 3, 15 Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo 602-2022; 66, literal c) 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial.

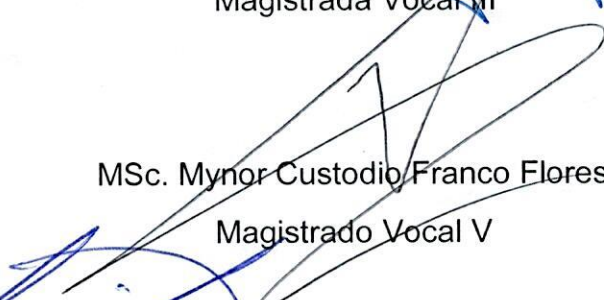
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
Dra. Ranulfo Rafael Rojas Cetina.  
Magistrado Vocal I

  
Dra. Blanca Odilla Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños.  
Magistrado Vocal IV

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores.  
Magistrado Vocal V

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General





# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 2337-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, siendo las quince horas con cuarenta y uno minutos, ubicado en décima avenida, dieciséis guion sesenta y cuatro, zona diez, de esta ciudad.

Notifico a: Mario Alfonso López Silvestre en su calidad de Secretario General en Funciones del partido político UNION REPUBLICANA.

Resolución(es) de fecha(s): veintidós de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) en cuanto al recurso de nulidad instado, se RECHAZA IN LIMINE, por improcedente, (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Rolando Tocay

Quien de enterado: SI firmó: 

DOY FE: f.

  
Alex López Villagrán  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |



# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 2337-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, siendo las quince horas con cuarenta minutos, ubicado en décima avenida, dieciséis guion sesenta y cuatro, zona diez, de esta ciudad.

Notifico a: partido político UNION REPUBLICANA.

Resolución(es) de fecha(s): veintidós de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) en cuanto al recurso de nulidad instado, se RECHAZA IN LIMINE, por improcedente, (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Rolando Tocay

Quien de enterado: si firmó: [Firma]

DOY FE: [Firma]

Alex Lopez Villagrán  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |



# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 2337-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos ubicado en novena calle A, tres guion cuarenta y nueve, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

Resolución(es) de fecha(s): veintidós de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) en cuanto al recurso de nulidad instado, se RECHAZA IN LIMINE, por improcedente, (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Mayra Castro

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: f. 

Alex López Villagrán  
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |